



Rectoría 2244898 rectoria@uceva.edu.co	Secretaría General Ext. 128 secregeneral@uceva.edu.co	Vicerrectoría Ext. 127 vicerrectoria@uceva.edu.co	Admisiones y Registro Ext. 107 admisiones@uceva.edu.co	Admón. de Empresas Ext. 108 administracion@uceva.edu.co
Dpto. de Educación Física Ext. 123 educacion@uceva.edu.co	Contaduría Pública Ext. 132 contaduria@uceva.edu.co	Derecho Ext. 116 derecho@uceva.edu.co	Ingenierías Ext. 110 - 111 ingenierias@uceva.edu.co	Enfermería Ext. 115 enfermeria@uceva.edu.co
				Medicina Ext. 106 medicina@uceva.edu.co

ACUERDO No.005 (Febrero 27 de 2007)

Por el cual se crea un Programa de Tecnología en Logística Empresarial, adscrito a la Facultad de Ingeniería

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA en uso de sus atribuciones legales y las que le confiere el literal c del Artículo 29 de la ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

- 1º. Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, faculta a las Instituciones para crear Programas Académicos y expedir sus títulos.
- 2º. Que el Decreto 2566 de septiembre 10 del 2003, establece las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de Programas Académicos de Educación Superior.
- 3º. Que es necesario que las Empresas adelanten procesos de logística dentro de los parámetros de calidad y eficiencia, teniendo en cuenta que se avecinan cambios que se avecinan en la estructura de comercialización por los tratados de Libre Comercio con diversos países.
- 4º. Que el Consejo Académico, por medio del Acuerdo No.002, Febrero 13 de 2007, emitió concepto favorable sobre la viabilidad académica del Proyecto de creación del Programa de Tecnología en Logística empresarial, adscrito a la Facultad de Ingeniería.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Créase el Programa de TECNOLOGIA EN LOGÍSTICA EMPRESARIAL, y regláméntese el desarrollo del Programa Académico lo mismo que la expedición del Título correspondiente.

Parágrafo: envíese la información pertinente a la CONACES de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2566 de septiembre de 2003.

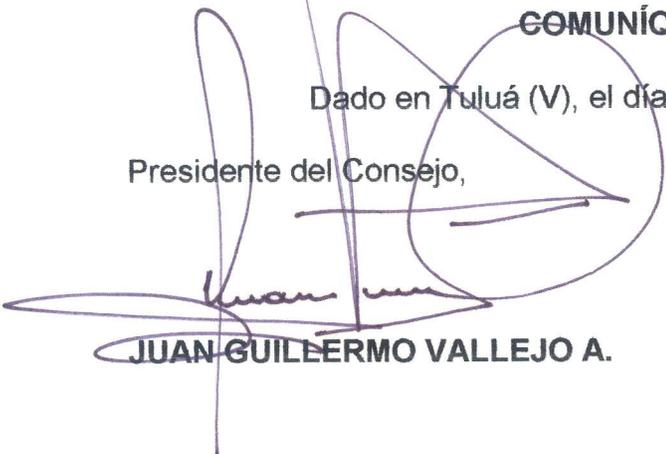
ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Tuluá (V), el día 27 de febrero de dos mil siete (2007)

Presidente del Consejo,

Secretaria del Consejo,


JUAN GUILLERMO VALLEJO A.


LIMBANIA PEREA DORONSORO